

MEMORIAL JUZ. 2 DE FAMILIA 2003-631 (2019-837)

Diana Quintero <dquintero@naranjoabogados.com>

Mar 29/03/2022 16:42

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cosorio@naranjoabogados.com <cosorio@naranjoabogados.com>

 1 archivos adjuntos (362 KB)

MEMORIAL JUZ. 2° FLIA 2003-631 (2019-837).pdf;

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
La Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Liquidación Sucesoral.**DEMANDANTE:** Luz Elena Restrepo Sierra.**CAUSANTE:** José Felix Restrepo Saldarriaga.**RADICADO:** 05001-31-10-002-**2003-000631 -00 (2019-00837)****ASUNTO:** Oficio Dian.

CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO PIEDRAHITA, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la demandante y teniendo presente, que su despacho en audiencia del 22 de marzo de 2022, ordenó conseguir un paz y salvo del señor JOSE FELIX RESTREPO SALDARRIAGA, de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

En vista, de que el señor JOSE FELIX RESTREPO SALDARRIAGA, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 8.216.648, falleció el día 01 de Diciembre del año 2002, y como se ha tornado un poco difícil la consecución de dicho paz y salvo. Le solicito comedidamente officiar a la Dian, a efectos de que expida el paz y salvo, requerido por su despacho para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes.

Le agradezco su colaboración. Sírvase officiar en tal sentido.

Medellín, Marzo 28 de 2022,

Atentamente,

CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO P.
C.C. 43.824.893
T.P. 96.076 del C.S.J.

CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO P.

Abogada

**Naranjo Ochoa Abogados S.A.S.**

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Cia. Of. 601- PBX: 2668086 - 2666405

Correo-e: noabo@naranjoabogados.com

Medellín.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR. La información contenida en este correo electrónico es confidencial y se encuentra protegida por los tratados internacionales y normas nacionales sobre derechos de autor. Por lo tanto, dicha información sólo puede ser utilizada por la persona o personas destinatarias de este correo y, en todo caso, de acuerdo con los usos autorizados por el remitente, sea por este medio u otro. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, divulgación, comunicación pública, reproducción y, en general, cualquier acto de uso o explotación de este mensaje y su información, está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La violación de derechos de autor, la interceptación de datos informáticos y el uso indebido de datos personales son conductas delictivas según los artículos 269c, 269f, 270 y 271 del Código Penal colombiano.

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
La Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Liquidación Sucesoral.
DEMANDANTE: Luz Elena Restrepo Sierra.
CAUSANTE: José Felix Restrepo Saldarriaga.
RADICADO: 05001-31-10-002-**2003-000631 -00** **(2019-00837)**
ASUNTO: Oficio Dian.

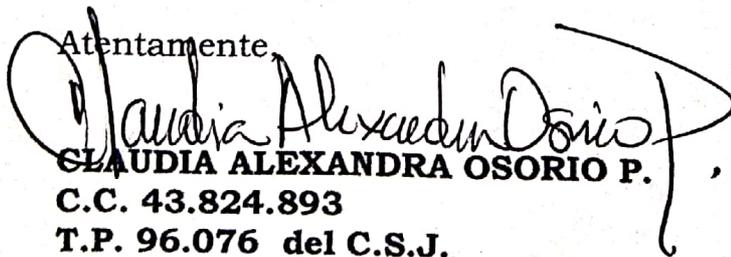
CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO PIEDRAHITA, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la demandante y teniendo presente, que su despacho en audiencia del 22 de marzo de 2022, ordenó conseguir un paz y salvo del señor JOSE FELIX RESTREPO SALDARRIAGA, de la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

En vista, de que el señor JOSE FELIX RESTREPO SALDARRIAGA, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 8.216.648, falleció el día 01 de Diciembre del año 2002, y como se ha tornado un poco difícil la consecución de dicho paz y salvo. Le solicito comedidamente oficiar a la Dian, a efectos de que expida el paz y salvo, requerido por su despacho para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes.

Le agradezco su colaboración. Sirvase oficiar en tal sentido.

Medellín, Marzo 28 de 2022,

Atentamente,


CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO P.
C.C. 43.824.893
T.P. 96.076 del C.S.J.